



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN  
LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA  
FERTECNICA G S.A.C., LIMA 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Br. Bedy Erlita Salirrosas Ramos

Asesor:

Dr. Timoteo Maza Montalvan

Trujillo - Perú

2020

## DEDICATORIA

A mis padres por haberme forjado como personas de bien; muchos de mis logros se los debo a ustedes, entre los que se incluye este. Me formaron con reglas, valores y principios, siempre nos motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos y metas. Gracias por siempre estar en cada momento que fue difícil pero su presencia siempre fue importante para salir adelante

## AGRADECIMIENTO

- Gracias a Dios por cada minuto de vida, por permitirme alcanzar mis objetivos con esfuerzo y paciencia. Siempre sentí una fuerza especial que me acompaña en los momentos más difíciles.
- A mis padres por ser el motor y motivo para seguir siempre adelante, gracias por el apoyo y el amor que siempre están dispuestos a entregarme sin esperar nada a cambio, me enseñaron a nunca rendirme y a luchar por lo que anhelo, por muchas razones y más para agradecerles hoy, mañana y siempre.
- A mis docentes que permitieron que esta meta se hiciera realidad, a través de sus enseñanzas, gracias por las sabias críticas constructivas que me permitió mejorar como persona y profesional. Los valores y principios éticos inculcados por su parte siempre quedarán conmigo como el mayor tesoro mi vida.

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>INDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>35</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>52</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>58</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	38
Tabla 2 .....	42
Tabla 3 .....	42
Tabla 4 .....	43
Tabla 5 .....	44
Tabla 6 .....	44
Tabla 7 .....	46
Tabla 8 .....	47
Tabla 9 .....	48
Tabla 10 .....	58
Tabla 11 .....	59
Tabla 12 .....	66

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema general para determinar el Impuesto a la Renta Anual .....	24
--	----

## RESUMEN

La presente investigación es descriptiva de diseño no experimental y ha tenido como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018, se tomó como población objeto de investigación la empresa., y como muestra los gastos no deducibles de la misma. Para lograr esto se llevó a cabo un análisis documental de los comprobantes de pago y estados financieros, por lo que se determinó que los gastos constituyen una pieza fundamental para efectuar pronósticos de rentabilidad de un período determinado, aplicando herramientas de análisis financiero que permitió detectar las causas que generan los problemas de rentabilidad de la empresa desde sus registros hasta la elaboración de estados de resultados comparativos. De acuerdo con la investigación realizada se muestra que actualmente la influencia es negativa sobre gastos no deducibles especialmente las compras con boletas de venta a contribuyentes del nuevo RUS los cuales deben ir disminuyendo con algunas propuestas que deben ser aplicadas por el área contable y logística, pero también por parte del Gerente de la empresa buscando alternativas de solución para que la rentabilidad en adelante sea prospera. Como conclusión de lo investigado se puede decir que, si la empresa aplica el manual de procedimientos para gastos y las propuestas sugeridas, la organización reducirá sus gastos no deducibles, y como consecuencia su rentabilidad no se verá afectada por pagos innecesarios de impuesto a la renta.

**Palabras clave:** Gastos no deducibles, rentabilidad, empresa constructora.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

Actualmente la electricidad es un recurso vital y en México es tal la magnitud que abastece a 78 de los 79 subsectores de la economía nacional, y a lo largo del tiempo ha sido una significativa fuente de empleos, así como un elemento importante para el desarrollo económico. De acuerdo a la expectativa de una creciente demanda de energía eléctrica y a uno de los principales objetivos de la reforma energética de promover mecanismos que cubran esta demanda de manera eficiente y con bajos costos, una mayor participación privada redundará en la incorporación de centrales de generación privadas, que demandarían menos mano de obra y que además sustituirían a las centrales de generación del Estado que se consideren improductivas o ineficientes, lo que generara mayor eficiencia, pero indirectamente se traducirá en un incremento en el desempleo, que sería necesario atender, por otras vías, como la inversión en infraestructura básica.

Así mismo, en el Perú las actividades del sector eléctrico son desarrolladas mayormente por el sector privado y el Estado actúa como un agente promotor, a través del Ministerio de Energía y Minas (MEM). El cual a fin de orientar la expansión de la generación el MEM publica Planes Referenciales de Electricidad - PRE los que presentan una visión del desarrollo del subsector electricidad peruano. El último PRE fue publicado en el año 2012. (Fiestas, 2018) expresó:

Que la electricidad es un recurso imprescindible en el día a día de las personas, cada vez más se incrementa su utilización en nuestras actividades, sea para confort o procesos productivos. Por esta razón, es importante conocer los costos e impactos asociados a su explotación.



Cabe mencionar que el suministro de energía eléctrica involucra tres actividades muy marcadas que son la generación, la transmisión y la distribución. En los primeros años, era necesario que estas actividades estén integradas en una sola empresa, pero gracias al desarrollo tecnológico y al avance en las políticas de regulación de servicios, ahora es posible que cada actividad se desarrolle individualmente.

Por tanto, en el Perú, la regulación tributaria basada específicamente en la Ley del Impuesto a la Renta establece reglas para efectos de la deducción de los gastos que realizan todas las compañías; es así como, los gastos sujetos a límite, gastos sujetos a condición (comprobante de pago), entre otros, y también gastos prohibidos (Art. 44° de la LIR).

Se entiende que Gasto Deducibles son todos aquellos que guarden relación con la actividad de la empresa. Los gastos tienen que cumplir con el principio de causalidad para ser considerados de no ser así se considera como un gasto no deducible.; por tanto, se entiende también por Gasto No Deducible a aquel que No está contemplado en la normal como tal, o que estando No ha cumplido con los requisitos y/o límites que ésta ha establecido. Los gastos no deducibles, son todos los gastos que no tienen nada que ver con la empresa ni con el giro del negocio y además que no cumplen el principio de causalidad. También se convierten en no deducibles los gastos que tengan comprobantes de pago que no cumplan con el Reglamento de Comprobantes de Pago. Calderón (2015)

Hoy en día las empresas continuamente se encuentran desorganizadas en su documentación contable, porque no cuentan con un control, políticas contables o por una equivocada interpretación y aplicación de las normas tributarias.

Es por ello, los gastos no deducibles para efectos tributarios son un problema que subsisten para la mayoría de las empresas del país, especialmente para aquellas empresas que no tienen personal capacitado para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria, por otro lado, la administración tributaria crea limitaciones que afectan la situación económica de las empresas.

Sin embargo, en toda empresa independientemente del giro de negocio, es muy importante saber la utilidad que es posible obtener. Es decir, conocer si esta es rentable o no, cumpliendo con las disposiciones legales en materia contable y tributaria. Por ello, las utilidades permiten al inversionista ver si su negocio es rentable o no, la cual muestra un crecimiento con productividad y aumento de capital de dicha empresa.

Por ello que, es de gran importancia la administración eficiente de los costos y gastos para así poder planificar, coordinar y controlar todas las actividades administrativas, con la finalidad de poder analizar los costos y gastos y la incidencia en la rentabilidad sea positiva y al analizar la parte de las finanzas nos permitan detectar las causas que generan los problemas de rentabilidad de una organización.

Fertecnica G S.A.C. es una empresa que fue fundada en el Perú, con sede principal en Miraflores - Lima. Opera en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica industrial; es una empresa de Ingenieros Colombianos creada en el año 2011 para satisfacer necesidades relacionadas con el desarrollo del sector Eléctrico y vial peruano. El conocimiento y la experiencia adquirida durante los años de labores continuas le permite satisfacer las necesidades que demanda la ejecución de programas de infraestructura que requiere el país en el campo de la Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, así como también en montajes e instalaciones industriales. El esfuerzo

continuo por el mejoramiento de la prestación de sus servicios le ha llevado al compromiso de implementar un proceso permanente de aseguramiento de la Calidad y un reconocimiento del valor de nuestro entorno, así como también el respeto por la conservación del medio ambiente. Participado en la construcción de más de 4.000 Km. de Líneas de 115, 230 y 500 Kv en las ciudades de Lambayeque, Cusco, Virú, Arequipa, Talara, Chincha, Ica.

La empresa constructora en estudio no es ajena a los problemas que muchas empresas enfrentan al considerar gastos, los cuales no están contemplados en las normas y los límites tributarios deducibles en la determinación del impuesto a la renta, estas deducciones están indicadas en el artículo 37 de la ley, siendo esta misma ley en el artículo 44 que indica la relación de gastos no deducibles, que deberán ser adicionadas al determinar la renta neta para el cálculo del impuesto a la renta.

Es así que al realizar sus compras incurre como gastos más frecuentes los gastos personales y de sustento de los representantes, gastos por movilidad de los trabajadores, exceso de compras con boletas de venta, este último sucede porque las obras que la empresa tiene se encuentran en zonas alejadas a la ciudad y la mayoría de los establecimientos o son contribuyentes del nuevo rus o informales pero el personal de logística se ve obligado a comprar por el tiempo que se ahorra para tener lo que requieren en obra, además el área de contabilidad no cuenta con políticas contables y un control interno sobre los gastos.

A causa del constante aumento de los gastos no considerados deducibles los cuales perjudican a la empresa al momento de determinar el resultado tributario conllevando a un elevado monto para el pago del impuesto a la renta y podría también en un futuro

la empresa enfrentar fiscalizaciones por la Administración Tributaria (SUNAT) y generarle pagos de multas por reparos tributarios.

La recopilación de información para el estudio de los gastos no deducibles y rentabilidad se obtuvieron artículos y tesis de diferentes autores que se considerarán como muestra de los gastos no deducibles de la empresa Fertecnica G S.A.C. los cuales han sido publicados a partir de año 2016, para ello de utilizaron las diferentes fuentes de investigación:

Los autores Contreras y Mera (2018), consideraron en su tesis titulada: *Análisis de los gastos no deducibles de la compañía Parres S.A.*, como objetivo analizar la incidencia de los gastos no deducibles para disminuir en el cálculo del Impuesto causado de la compañía. Y concluyó que el departamento de contabilidad no posee un manual de procedimientos para la gestión del impuesto a la renta motivo por el cual las tareas y actividades de la gestión tributaria no están formalizadas en un documento autorizado por Gerencia que sirva de guía a las personas para que realicen su trabajo de manera uniforme y oportuna.

Por otra parte, Carriel (2017), desarrolló una investigación titulada: *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la empresa Langley S.A.*, tiene como objetivo analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la empresa. Se concluye que la empresa no tuvo establecidas políticas contables, ni tributaria, no ha manejado procesos de control interno, delimitación de funciones a sus empleados durante el año 2015, por lo cual la empresa incurrió en gastos no deducibles, estos fueron: Falta de RUC en las facturas, tachones, gastos de intereses y multas al fisco, y realizaron

compras que no se sustentaron conforme lo establece la norma tributaria, lo cual le generó gastos que no los pudo deducir para el cálculo del impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado. Este antecedente contribuye a nuestra investigación porque nuestra empresa en estudio también incurre en gastos no deducibles.

El Grados (2018) en su tesis nombrada: *Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Peru: A&L Moda S.A.C. Chimbote, 2015*; Universidad Católica los Ángeles, Chimbote. Concluyó que Los gastos no deducibles se presentan principalmente porque las empresas de fabricación de estructuras metálicas exceden los límites establecidos por la ley del impuesto a la renta, es por ello, que el excedente se debe adicionar al resultado del ejercicio, así mismo, los gastos prohibidos señalados en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta deben ser reparados tributariamente, esto implica que se altere el resultado del ejercicio repercutiendo en la rentabilidad de las empresas.

Por otra parte, Tito (2016) desarrolló una investigación titulada: *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R. Ltda. Periodo 2014-2015*, Puno, Perú: Universidad Andina Nestor Cáceres, para el cual concluye que Los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa INMATEC S.R.Ltda generan diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta .

(Chavarry, 2016) en su tesis denominada: *Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada - Trujillo 2015*, Universidad César Vallejo, Trujillo. Concluye que se determinaron los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector de

transporte de carga por carretera en la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, ha sido desfavorable; debido a que los resultados obtenidos han experimentado una reducción oscilante entre 5% y 15% del obtenido en los estados de resultados originales de las empresas.

De acuerdo con Arredondo, (2017), en su tesis titulada: *Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016*. Concluyó que, estableciendo el coeficiente de correlación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y la rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016, siendo el valor de 0.642; en consecuencia, es una correlación positiva moderada; a su vez existiendo también una correlación a nivel de la población; puesto que  $p < 0.05$ . Los gastos no deducibles se presentan principalmente porque las empresas de fabricación de estructuras metálicas exceden los límites establecidos por la ley del impuesto a la renta, es por ello, que el excedente se debe adicionar al resultado del ejercicio, así mismo, los gastos prohibidos señalados en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta deben ser reparados tributariamente, esto implica que se altere el resultado del ejercicio repercutiendo en la rentabilidad de las empresas.

(Mechado, 2019), en su tesis denominada: *Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de La Empresa SSAYS S.A.C., Pueblo Libre, 2018*, Lima – Peru. La cual concluye que los gastos no deducibles inciden de manera significativa en la rentabilidad de la empresa SSAYS S.A.C., generada por la no deducibilidad para la determinación de renta que la normativa vigente establece en la Ley del Impuesto a la Renta, en consecuencia, la utilidad disminuye. En el análisis financiero de ratios se visualiza como los gastos no deducibles influyen en la rentabilidad. En el año 2018 los

gastos no deducibles ascienden a S/ 313 898 y este generó el pago en exceso del impuesto a la renta por S/ 87 970, que a su vez disminuyó la utilidad en 11%.

Para Valencia y Vicente (2017), en su estudio denominado: *Gastos no deducibles tributariamente en la empresa Fiore Internacional S.A.C., Lima 2017*, tiene como objetivo determinar la incidencia los gastos no deducibles tributariamente en la empresa. Concluyendo que el resultado de esta investigación se demuestra que los gastos no deducibles tributariamente tienen una incidencia negativa en el impuesto a la renta a pagar, esto se concluye observando que el promedio del impuesto a la renta a pagar de S/ 5 575 se incrementó a S/ 8 389 al considerar los gastos no deducibles en la base del cálculo del impuesto, siendo el incremento porcentual de 50.48%. Sin embargo, es necesario ratificar que la adición de los gastos que no cumplen con los requisitos de Ley es indispensable para la determinación del impuesto a la renta, cumplir con las leyes y principios tributarios y evitar futuras contingencias. Aunque esta adición de "Gastos no deducibles" incrementa el resultado del impuesto y genere la mayor carga fiscal a la empresa.

*Gastos*, representan los bienes o servicios que se han consumido durante el ejercicio para poder realizar la actividad de la empresa. Label, León y Ramos (2012)

*Gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta*, son aquellos gastos necesarios e imprescindibles para el desempeño de una actividad empresarial, es decir estos gastos, deben cumplir como regla general con el principio de causalidad, además cumplir con los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad, entre otros. Estos gastos serán aceptados tributariamente para efecto de establecer la renta de

tercera categoría en el ejercicio gravable en que se devenguen. Ortega y Pacherras (2016).

*Gastos no deducibles*, los gastos no deducibles son aquellos gastos incurridos y registrados contablemente; pero que tributariamente no son aceptados por la Ley del IR para determinar la renta neta; esto debido a que no cumplen con el principio de causalidad para la deducción del gasto; o por que exceden a los límites tributarios establecidos; o no se encuentran debidamente sustentados; o porque expresamente establecen su no deducción por no estar vinculado a la generación o mantenimiento de la renta gravada. Alva et al. (2017).

Por lo tanto, los gastos establecidos en el artículo 44° de la LIR son considerados como no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría. Además de aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad que exige el artículo 37° de la LIR o de aquellos que superan los límites permitidos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44° de la LIR. (Bahamonde, 2012), concluye que los gastos no deducibles son aquellos que no tienen coherencia con el mantenimiento o generación de la fuente productora de rentas. Estos gastos no se pueden descontar fiscalmente, es decir que, no deben ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que se conoce como base imponible.

*Principales gastos no deducibles*, El artículo 44° de la LIR y artículo 25° del Reglamento de la Ley establece que no son gastos deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, entre otros, los siguientes conceptos:



*Gastos personales*, para Alva (2013) indica que de acuerdo con el inciso a) del artículo 44° de la LIR determina que no se justifica como gasto deducible a efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría a los gastos personales incurridos por el contribuyente al igual que en el caso de los gastos de sustento del contribuyente y de sus familias, toda vez que ello determina que son reparable.

El fundamento interpretativo de este gasto prohibido tiene relación con lo dispuesto en el artículo 37° de la LIR, el cual determina que no resulta deducibles aquellos gastos que no guardan coherencia con el mantenimiento o generación de la fuente productora de rentas.

Entonces, los gastos personales y familiares son aquellos realizados para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familias. Algunos ejemplos de estos gastos personales son: Ropa y vestimenta de uso personal o familiar; consumos en restaurantes por agasajos y reuniones familiares; compra de combustible para uso particular; la compra de alimentos y víveres; compra y reparación de artefactos electrónicos de uso doméstico; viajes al extranjero incluido viáticos, con fines de turismo o de placer, entre otros.

*Principales gastos sujetos a límite*, Ortega y Pacherras (2016) han considerado que los gastos deducibles sujetos a límite de acuerdo con el artículo 37° de la LIR son los siguientes:

*Intereses deducibles*, de acuerdo con el inciso a) del artículo 37° de la LIR, indica que con el fin de establecer la renta neta de tercera categoría pueden deducirse de la renta bruta los intereses de deudas y los gastos originados por su constitución, renovación o cancelación de estas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes y servicios

vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

Del párrafo anterior, se observa que, a efectos del impuesto a la renta, pueden ser deducibles tanto los intereses por endeudamiento, siempre que los mismos sean destinados a contribuir con la obtención o producción de rentas gravadas, como los gastos originados por dicho endeudamiento (como aportaciones, comisiones, entre otros de carácter similar).

*Gasto de representación*, para Bahamonde, (2012) sostiene que son aquellos gastos en que la empresa incurre con la finalidad de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos, así como para presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición en el mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes. El inciso q) del artículo 37° de la LIR señala que la totalidad de los gastos de representación no serán deducibles, sino solo los que en la parte en que, en conjunto no excedan del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT (Unidades Impositivas tributarias), así mismo, estos gastos deben ser acreditados con comprobante de pago, cumplir con el principio de causalidad, razonabilidad y proporcionalidad e imputarse al ejercicio en que se devengue.

Al hablar de las formas de acreditar o respaldar los gastos de representación, Mario et al. (2016) indican que se acreditan a través de comprobantes de pago emitidos por la compra de los bienes, cuando corresponda a obsequios, y en el caso de consumos en restaurantes debe ser debidamente detallados, en invitaciones, cargo de recepción del obsequio o en todo caso guía de remisión; tratándose de servicios, si bien no hay guía o cargo de recepción, se sugiere que la factura contenga el detalle del consumo, así en la parte posterior de esta, se coloque los nombres de los representantes del cliente con

quienes se llevó a cabo la reunión, el cargo y la finalidad de la reunión, fotografías; y los montos de los obsequios, así como los agasajos efectuados deban guardar con los ingresos que genere la entidad y con las circunstancias del hecho. (p.172).

*Gastos de movilidad de los trabajadores*, en el inciso a.1) del artículo 37° de la LIR señala que podrán ser deducibles los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones que no constituya beneficio o ventaja patrimonial directa de tales trabajadores. En ese sentido, no se aceptará la deducción de gastos de movilidad en caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el empleador.

Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que señale el reglamento. Así mismo, los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la RMV. (Bahamonde, 2012).

*Gastos sustentados con boleta de venta o ticket*, al hablar de los Gastos Sustentados con Boleta de Venta. Ortega y Pacherras (2016), indican que se debe tener en cuenta que:

Solo se permite la deducción de los gastos sustentados con boleta o ticket en la medida que estos hayan sido emitidos solo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS y hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio grabable, las 200 UIT. (p.464).

*Multas, Intereses y sanciones Administrativas*, al revisar lo dispuesto por el inciso c) del artículo 44° de la LIR, se puede observar que son gastos no deducibles las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.

En este punto se trata de analizar cada uno de los supuestos descritos en el inciso antes señalado. Alva (2013) sostiene que:

El primero de ellos alude a las multas, entendiéndose a estas como la sanción de tipo pecuniario (pago en dinero) que se aplica cuando existe una infracción previamente tipificada y se cumple la conducta contraria a la ley. El segundo término menciona los recargos, ya no es utilizado por el Código Tributario, el cual lo contemplaba un monto adicional de pago por la falta de cancelación en la fecha de los tributos. El tercer término menciona a los intereses moratorios, entendidos estos como una especie de castigo por el pago fuera de plazo de los tributos, también es aplicable a las multas en donde exista de por medio el pago de dinero. En el caso de las sanciones, se precisa que en la medida que sean sanciones pecuniarias en donde exista desembolso de dinero, este no es considerado como un gasto deducible sino más bien reparable. (p.46).

*Gastos cuya documentación sustentada no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por establecidas por Reglamento de comprobante de pago*, conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 44° de la LIR e inciso b) del artículo 25° del RLIR se dispone que no califica como un gasto deducible aquellos gastos cuya documentación sustentatorios no cumpla con los

requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobante de pago (en adelante, RCP).

Asimismo, no será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante: Tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (baja de oficio).

*Contingencias provenientes de reparos tributarios*, los reparos tributarios que se hallan en una fiscalización constituyen contingencias tributarias ya que su existencia está supeditada de la auditoría tributaria que realice el personal de la Administración Tributaria a la empresa, o sí fuera el caso de una Auditoría tributaria realizada por una empresa auditora contratada, lo cual genera el reparo de Impuesto a la Renta e IGV.

*Reparos tributarios*, para Hirache (2013) afirma que "Los reparos tributarios son adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su Declaración Jurada Anual (DJA), las que pueden ser de dos clases: Permanentes o Temporales" (p.IV-8). Entonces un reparo tributario es la adición o deducción al resultado contable, con el objeto de determinar la Renta Imponible o Pérdida Tributaria del ejercicio gravable.

*Diferencias permanentes*, Hirache (2013) considera que: "Las diferencias permanentes son aquellas cantidades que no son imponibles, ni deducibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal; debiéndose reconocerse en el ejercicio en el cual se incurrió en tales cantidades" (p. IV-8). Además, indica que las diferencias

permanentes se reconocen en el Estado de Resultado con el nombre de gasto de impuesto a la renta.

Mario et al. (2017) señalan que:

El alcance de la NIC 12, contempla el reconocimiento del gasto o ingreso por el impuesto a las ganancias al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido. En este sentido, respecto de aquellos activos o pasivo cuyo valor en libros no resultan deducibles o imponibles en el ejercicio en que se determinen, ni en ejercicios futuros, implicará su reconocimiento como gasto o ingreso del impuesto a la renta corriente, representando una base fiscal de 'cero', identificándose en estas situaciones las denominadas diferencias permanentes. (p.414).

Por lo tanto, se tienen adiciones por diferencias permanentes y deducciones por diferencias permanentes donde las: **Las adiciones por diferencias permanentes**, generadas por ingresos no contables gravables y gastos contables no deducibles; y **las deducciones por diferencias permanentes**, generados por Ingresos contables no gravables y Gastos no contables deducibles, por ejemplo, incentivos de una deducción adicional por empleo de personas discapacitadas, correspondiente al artículo 37°, inciso z) de la LIR.

*Diferencias temporales*, para Alva et al. (2017) indican que las diferencias temporales "Denominadas también diferencias temporarias, se generan cuando las bases contables difieren de las bases fiscales, ya sea por ingresos imponibles o por gastos deducibles, las mismas que se puedan recuperar o deban de liquidar en periodos futuros" (p.405). Las diferencias temporales se reconocen en los Estados de

Situación Financiera como activos tributarios diferidos y pasivos tributarios diferidos (Hirache, 2013).

Por lo tanto, se tiene adiciones por diferencias temporarias y deducciones por diferencias temporales en donde las: **Adiciones por diferencias temporales**, generadas por gastos contables no deducibles; y **las deducciones por diferencias temporales**, generadas por ingresos contables no gravables y gastos no contables deducibles.

*Determinación del gasto para fines de determinar el Impuesto a la Renta*, según Alva et al. (2017) la referencia legal para la determinación del gasto se encuentra en el artículo 37° del TUO de la LIR (en adelante, LIR); según este artículo establece que, para determinar la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener la fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

En este sentido, la deducción del gasto de la renta bruta nos permitirá determinar la renta neta, sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones tributarias. Una vez que se ha determinado la renta neta imponible, se aplicará la tasa de 29.5% para obtener el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Ver figura 1, la renta bruta es obtenida luego de deducir el costo computable, determinado de acuerdo con el artículo 20° del TUO de la LIR, del ingreso bruto, que es el monto que se cobra por determinada operación menos los descuentos y bonificaciones. Pablo et al. (2015). Por lo tanto, la determinación del Impuesto a la Renta Anual de tercera categoría para

los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:



Figura 1: Esquema general para determinar el Impuesto a la Renta Anual

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2017).

*Requisitos para la deducibilidad del gasto tributario*, para Mario et al. (2017) consideran que, para cumplir con la determinación de la renta neta de tercera categoría, se deberá deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica o persona natural con negocio ha efectuado durante el transcurso de todo un ejercicio económico. En este sentido, la norma tributaria ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con los requisitos señalados en la Ley del IR serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual



finalmente se debe tributar. Además, indica que, la Administración tributaria sigue este criterio y limita los gastos a los necesarios y estrictamente indispensables. Mario et al. (2017) consideramos que los requisitos que deben cumplir los gastos para efectos del impuesto a la renta son los siguientes:

*Principio de causalidad*, es uno de los principios sobre los cuales se sostiene el impuesto a la renta, Mario et al. (2016), sostienen que, lo primero que se tiene que hacer es determinar la renta neta, en este sentido se debe aplicar el principio de causalidad tributario el cual resulta ser el método más exacto y justo, ya que en virtud de él se permite la deducción de los gastos que guardan relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por ley.

*Criterios complementarios al principio de causalidad*, asimismo, Mario et al. (2016) consideramos que según el último del artículo 37° de la LIR señala que adicionalmente a lo dispuesto por el principio de causalidad se deberá dar cumplimiento a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y generalidad, entre otros. A continuación, se desarrolla cada uno de los criterios complementarios para establecer la causalidad del gasto, estos son:

*Criterio de razonabilidad*, en virtud de este criterio debe existir razonabilidad entre el gasto o costo y los ingresos. Sería objetable que una empresa cuyos ingresos son mínimos o casi inexistentes realice gastos superfluos o elevados. Lo normal es que el gasto debe guardar cierta coherencia y relación con los ingresos.

*Criterio de necesidad*, de acuerdo con este criterio se considera que el gasto debe ser necesario de forma directa o indirecta. Implica que sin la realización del desembolso no se produciría la renta o el mantenimiento de la fuente.

*Criterio de proporcionalidad*, es un criterio que se centra en verificar si el monto del gasto guarda debida proporción con el volumen de venta. Así, alude a un parámetro meramente cuantitativo, ya que es un límite que se encuentra relacionado con el aspecto monetario o del valor del gasto; si el gasto se excede de dicha proporción, se presume que la empresa ha efectuado dicho gasto con propósitos ajenos al giro del negocio (Alva et al. 2017).

*Criterio de normalidad*, Este criterio está referido principalmente a que el gasto debe estar vinculado al giro u objeto social de la empresa o actividades o relacionadas. Este, está muy vinculado con el criterio de razonabilidad.

*Criterio de generalidad*, este criterio es aplicable básicamente a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores en el sentido de que tiene que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de esta. Según el último párrafo del artículo 37° de la LIR este criterio es aplicable a los gastos a que se refieren los incisos L) y LL) y a.2 del artículo.

*Fehaciencia de los gastos*, no es un elemento que se encuentre expresamente señalado en la Ley del Impuesto a la Renta para efectos de la deducción de los gastos, responde estrictamente a demostrar que el desembolso efectuado por el bien o servicio adquirido efectivamente se produjo; esto es, acreditar con la documentación sustentatoria correspondiente que el gasto corresponde a una operación real, sin que resulte suficiente para efectuar dicho sustento la emisión del comprobante de pago o que el gasto se encuentre contabilizado en los libros y registros contables, o que se cuente con un contrato. Lo que se requiere es sustentar el origen, así como el destino del desembolso. (Carrillo, 2018)

Los autores Sánchez, Miranda y Amado (2017) sostienen que la aplicación del principio de realidad o fehaciencia, estos por sí solos no son suficientes para sustentar la realidad de las

operaciones<sup>1</sup>, por lo que es necesario prever el resguardo de información adicional que ayude a sustentar los gastos, como veremos a continuación.

En ese sentido se puede decir que la fehaciencia de un gasto tiene que ver con los elementos que prueben que efectivamente el gasto fue consumido o utilizado por la empresa. Estos elementos pueden incluir desde comprobantes de pago y demás documentos pertinentes, guías de remisión, contratos con firmas legalizadas, informes técnicos emitidos por profesionales, hasta informes internos o externos respecto del efectivo consumo o utilización de ese gasto (Alva et al., 2016).

Asimismo, la fehaciencia del gasto es fundamental para la deducción del gasto porque no basta con el solo hecho de contar con el comprobante emitido por el vendedor del bien o en el caso del proveedor del servicio, sino que al comprobante de pago le debe seguir de la mano todos aquellos documentos que permiten justificar una operación. También, es importante porque la Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad de fiscalización, verifica si la operación se ha realizado efectivamente en caso contrario, determinará que la operación no es fehaciente y, por tanto, los gastos no son reales, en consecuencia, son no deducibles.

Es importante mencionar que, en el caso de las prestaciones de servicios, la deducción del gasto incurrido no se ajusta a la sola existencia del comprobante de pago, si no a la existencia de documentos adicionales que demuestren la efectiva realización de los hechos, como informes, constancia de presentación del servicio, conformidad del mismo a su culminación, la orden del servicio, entre otros elementos que justamente son útiles para demostrar que los servicios existieron (Alva et al., 2017).

*Reconocimiento del gasto*, criterio de lo devengado, en el párrafo 22 del marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros expresa lo siguiente: "(...) los efectos de las transacciones y demás hechos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo), se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan".

Por lo tanto, el devengado de los ingresos y gastos está vinculado a un determinado ejercicio o periodo, en este sentido, el aspecto netamente contable con el tributario el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

Mario et al. (2016) sostienen que, otras de las condiciones que debe cumplirse para que un gasto sea deducible, es que este se haya devengado. Así lo señala, el artículo 57° de la LIR según el cual, las rentas, así como los gastos de tercera categoría se imputan en el ejercicio comercial en que se devenguen.

Alva, M. (2018) indica que frente al problema de la inexistencia de una norma que señale el contenido de lo que se debe entender por 'devengo' actualmente se dictó el Decreto Legislativo N° 1425 lo cual ha realizado modificaciones al texto del artículo 57° de la LIR, incorporado el concepto de devengo en dicha norma. Por tanto, en el tercer párrafo de la norma en mención precisa que, se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago.

En la misma redacción del literal a) del tercer párrafo del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta, considera que, no obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en

función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

Las normas establecidas en el segundo párrafo de este artículo son de aplicación para la imputación de los gastos, con excepción de lo previsto en los siguientes párrafos. Tratándose de gastos de tercera categoría se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

En conclusión, el tema del devengo es de vital importancia en el Impuesto a la Renta, sobre todo en los generadores de rentas de naturaleza empresarial, toda vez que bajo el mismo se pueden reconocer tanto ingresos como gastos en el ejercicio gravable, los cuales tienen una influencia directa en la determinación de la renta neta empresarial (Mario, M., 2018)

*La bancarización como condición para la deducción del gasto*, además de todos los criterios desarrollados, Pablo et al. (2015), afirma que, un aspecto relevante que hay que considerar para poder sustentar y tener derecho a deducir los gastos es la bancarización, que conlleva que la cancelación de operaciones que se realicen con terceros se efectúe a través de las instituciones financieras, de tal modo que estas pueden ser materia de fiscalización y control del Estado y de este modo evitar, por ejemplo, el lavado de activos y la informalidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 25° del Reglamento de la LIR, se señala que de conformidad lo establecido en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley N.° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión para la Formalización de la Economía (en

adelante, Ley de bancarización), no serán deducibles como costo ni como gasto aquellos pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago, cuando exista la obligación de hacerlo, pues de no ser así, el gasto no será deducible.

Sobre lo particular, Pablo et. al (2015) indica que, según los artículos 3° y 4° de la ley de bancarización indica que, para fines tributarios, las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior a S/ 3,500 o US\$ 1,000.00 se deberá pagar utilizando los medios de pago a que se refiere el artículo 5° de esta ley, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos. En este sentido si de acuerdo con el importe global de una operación existiera obligación de bancarizar, en caso de pactarse que el cumplimiento de la misma se efectuase en pagos parciales y menores al que requiere la ley, estos necesariamente deberán satisfacerse mediante los medios de pago. Caso contrario, el contribuyente perderá los conceptos fiscales a los que se refiere el artículo 8° de la ley de bancarización, principalmente, el gasto o costo a efectos del impuesto a la renta y el crédito fiscal tratándose del IGV.

Por su parte, el artículo 5° de la Ley de bancarización establece que los medios de pago a través de entidades del sistema financiero que se utilizan en los supuestos previstos en el artículo 4° son los siguientes: depósitos en cuenta, giros, transferencias de fondo, órdenes de pago, tarjetas de débito y de crédito expedidas en el país, y cheques con la cláusula de "no negociables", "intransferibles", "no a la orden" u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores. (Alva et al., 2017).

*Estados financieros*, "son el medio en que se presenta de manera resumida la información de una entidad económica. A lo largo de los últimos años se ha hecho un esfuerzo enorme para lograr homogenizar la forma en que esta información financiera". (Flores, 2014)

*Estados de situación financiera*, comprende información clasificada y agrupada en tres categorías o grupos principales: activos, pasivos y patrimonio o capital. En cuanto a su importancia, es un estado principal y se considera el estado financiero fundamental. (Moreno, 2014)

*Estado de Resultados*, es eminentemente dinámico en cuanto a que expresa en forma acumulativa las cifras de ingresos, costos y gastos resultantes en un periodo determinado, a diferencia del estado de situación financiera cuyo carácter es preponderantemente financiero. En cuanto a su importancia, es un estado principal. (p. 192)

*Rentabilidad*, hace referencia a los beneficios que se han obtenido o se pueden obtener de una inversión. Tanto en el ámbito de las inversiones como en el ámbito empresarial es un concepto muy importante porque es un buen indicador del desarrollo de una inversión y de la capacidad de la empresa para remunerar los recursos financieros utilizados. (2020 Economipedia).

También se considera como beneficios que se han obtenido o se pueden obtener de una inversión que se ha realizado previamente. (Economipedia, 2013)

*Ratios de rentabilidad*, son los siguientes:

*Rentabilidad Económica (ROE)*, para Apaza (2011) la define como el control del modo en que la empresa, después de haber realizado su actividad primordial y haber pagado a todos los factores productivos participantes, es capaz de generar un bien para ser repartido a los socios.

“El análisis de rentabilidad se concentra la capacidad de una empresa para obtener ganancias. Esta refleja en los resultados de operación tal como se reportan en el estado de resultados”. (Warren, 2009)

Según Gitman (2011) indica que:

Existen muchas medidas de rentabilidad. Por ejemplo, medidas que permitan a los analistas a evaluar las utilidades de la empresa con respecto a un nivel determinado de ventas, nivel de activos o la inversión de los propietarios. Y sin utilidades, una empresa no podría atraer capital externo. Por ello los propietarios, acreedores y la administración prestan mucha atención al incremento de las utilidades por la gran importancia que el mercado otorga a las ganancias.

Entre el análisis, ratios o índices de rentabilidad son:

*Margen de Utilidad Bruta*, en 2010, Gitman nos indica que este indicador mide el porcentaje que queda de cada dólar (moneda del país) de ventas después de que la empresa pago sus bienes, cuanto más alto es el margen de utilidad bruta, mejor. Esto quiere decir que Cuanto más elevado sea el margen, más elevada será la capacidad de la empresa para cubrir sus costos operativos, establecer sus precios de venta y obtener una utilidad neta. (p. 60)

$$\text{Margen de utilidad bruta} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de los bienes vendidos}}{\text{Ventas}} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas}}$$

*Margen de utilidad operativa*, se mide el porcentaje de cada dólar (moneda del país) de ventas que queda después de que se dedujeron todos los costos y gastos, excluyendo los intereses, impuestos y dividendos de acciones preferentes. Representa las “utilidades puras” ganadas sobre cada dólar de ventas. La utilidad operativa es “pura” porque mide sólo la utilidad ganada en las operaciones e ignora los intereses, los impuestos y los dividendos de acciones preferentes. Es preferible un margen de utilidad operativa alto. (p. 61)

El margen de utilidad operativa se calcula de la manera siguiente:



$$\text{Margen de utilidad operativa} = \frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Ventas}}$$

*Margen de utilidad neta*, es el porcentaje que mide cada dólar (moneda del país) de ventas que queda después de que se resultaron todos los costos y gastos, incluyendo intereses, impuestos y dividendos de acciones preferentes. Cuánto más alto es el margen de utilidad neta de la empresa, mejor. (pág. 61)

El margen de utilidad neta se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Margen de utilidad neta} = \frac{\text{Ganancias disponibles para los accionistas comunes}}{\text{Ventas}}$$

*Rendimiento sobre los activos totales (ROA)*, por sus siglas en inglés (return on total assets), denominado con frecuencia retorno de la inversión, mide la eficacia general de la administración para generar utilidades con sus activos disponibles. Cuanto más alto es el rendimiento sobre los activos totales de la empresa. (p. 62)

El rendimiento sobre los activos totales se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Rendimiento sobre los activos totales} = \frac{\text{Ganancias disponibles para los accionistas comunes}}{\text{Total de activos}}$$

*Retorno sobre el patrimonio (ROE)*, es el retorno sobre el patrimonio (por sus siglas en inglés, return on common equity) mide el retorno ganado sobre la inversión de los accionistas comunes en la empresa. Generalmente, cuanto más alto es este rendimiento, más ganan los propietarios. (p. 62)

El retorno sobre el patrimonio se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Retorno sobre el patrimonio} = \frac{\text{Ganancias disponibles para los accionistas comunes}}{\text{Capital en acciones comunes}}$$

## **1.2. Formulación del problema**

¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a. Diagnóstico de los gastos no deducibles en la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.
- b. Comparar los gastos no deducibles y los límites de las normas tributarias.
- c. Analizar la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

Los gastos no deducibles inciden en forma negativa en el cálculo de la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

#### **Enfoque**

El presente trabajo de investigación tiene enfoque cualitativo, ya que se obtiene información a través de los instrumentos aplicados.

#### **Alcance**

También se considera una investigación como alcance netamente explicativo.

#### **Diseño de investigación**

*No experimental, descriptivo transversal*

En esta investigación no se manipula deliberadamente a las variables. Además, comprende investigaciones que recopilan datos en un momento único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Esto se debe a que se observan, describen y explican determinados fenómenos de la realidad; e indaga la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población. Hernandez, Fernández y Bapista (2014)

A la vez, es el procedimiento que consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas o situaciones, contextos, fenómenos, para proporcionar su descripción. Por lo tanto, son estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas.

Describe las relaciones entre dos o más variables en un momento determinado u otras en función de la relación causa - efecto.

## **2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)**

### **2.2.1. Población**

La población del trabajo de investigación está conformada por los hechos económicos ocurridos en la empresa Fer TECNICA G S.A.C. Lima, del año 2018, es donde se maneja toda la contabilidad.

### **2.2.2. Muestra**

Como muestra se realizó un proceso sistemático de obtención, recopilación de documentos, reportes e información relacionada con Gastos no deducibles, plasmados en los E.E.F.F. correspondiente al ejercicio 2018.

## **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

Los documentos en análisis que serán requeridos al área de contabilidad de la Empresa Fer TECNICA G S.A.C., en el ejercicio económico 2018; así mismo los reportes analíticos de las cuentas contables más significativas que tienen relación con el objeto de estudio.

Las técnicas que se van a realizar en el presente trabajo de investigación son:

### **a) Técnica de análisis documental:**

Es el análisis de los contenidos de las fuentes documentales mediante una operación intelectual que consiste en extraer de un documento los elementos de información más significativos desde la perspectiva del investigador. El análisis documental se puede circunscribir a dos aspectos: (1) análisis exterior, descripción física bibliográfica, y (2) análisis interno, descripción sustancial o de contenido. (Glosario de Investigación UPN, 2016)

Se solicitará al área de contabilidad la documentación necesaria sobre los gastos no deducibles 2018.

- Estado de resultado de la empresa del año 2018.
- Detalle de los gastos.
- Gastos sin sustento

#### **b) Técnica de Entrevista**

Es una técnica de recolección de datos que involucra el cuestionamiento oral de los entrevistados ya sea individualmente o en grupo. Las respuestas a las preguntas durante la entrevista pueden ser registradas por escrito o grabadas en una cinta. La entrevista puede conducirse con diferentes grados de flexibilidad. Las preguntas son abiertas y no hay restricciones para las respuestas. Este método poco estructurado de hacer las preguntas puede ser útil para entrevistas individuales o grupales con informantes claves. Un método de entrevista flexible es útil si el investigador sabe poco del problema o de la situación que está investigando. (Manual de Estadística UPN, 2016)

El instrumento que se va a utilizar es una entrevista, dirigida al Administrador, así como al contador de la empresa mediante preguntas específicas, eso con el fin de saber internamente como manejan los temas acerca de los diversos gastos no deducibles, a fin de realizar preguntas de manera directa con el objetivo de obtener sus criterios, opiniones e información empírica, respecto de la problemática planteada en la presente investigación, para lo que fue necesario tomar apuntes de lo contestado por los entrevistados.

#### **c) Observación**

Es una técnica que implica seleccionar ver y registrar sistemáticamente, la conducta y características de seres vivos, objetos o fenómenos. La observación de

la conducta humana es una técnica de recolección de datos muy utilizada que puede llevarse a cabo de diferentes formas:

- Observación participativa: El observador participa en la situación que observa.
- Observación no participativa: El observador no participa en la situación que observa. Las observaciones pueden servir para diferentes propósitos. Pueden dar información adicional y más confiable que las entrevistas o los cuestionarios. (Manual de Estadística UPN, 2016)

El Instrumento que se va a utilizar, para percibir la realidad del objeto de investigación y las actividades que se ejecutan dentro de la empresa, es un check list para poder entender los procesos de la empresa para poder tener un eficiente control de sus gastos.

#### d) Técnicas de estudio

Tabla 1

*Técnicas de estudio*

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
○ Análisis Documental	- Estado de resultados de la empresa del año 2018.
○ Entrevista	- Guía de entrevista aplicada al jefe de logística y Contador de la Empresa.
○ Observación	- Un check list para poder entender los gastos de la empresa

Fuente: Elaboración propia.

## 2.4. Procedimiento

Dadas las características del estudio, en este caso, nuestra población comprende todos aquellos gastos que la empresa haya incurrido para el desarrollo de su actividad. Los cuales se haya contabilizado sin estar vinculados directamente con el giro del negocio o que no cumplan con las normas tributarias establecidas por ley.

- La información recopilada de la documentación del área de contabilidad, una entrevista, para poder procesarla se realizarán cuadros resúmenes, con el fin de describir los siguientes pasos:
- Se aplicará la guía de observación, y se constatará la información recopilada con las entrevistas, con el fin de diagnosticar los principales problemas que tiene la empresa con la incidencia de los gastos no deducibles.
- Se verificará los gastos no deducibles, así como la rentabilidad de la empresa.
- Finalmente se aplicará ratios financieros con el fin de establecer su situación económica y financiera.
- Una vez obtenido por cada uno de nuestros 3 objetivos la cuantificación las incidencias, se procederá a realizar la comparación del estado de resultado con y sin adiciones por gastos no deducibles.

## 2.5. Aspectos éticos

Son normas que se utilizan como guía para definir a los gastos no deducibles y a la rentabilidad ya son dos temas decisivos para que esta empresa en estudio pueda validar tanto las personas que demuestren los diferentes principios éticos para asociar en conjunto con la conciencia de cada ser humano.

Por consiguiente, en esta investigación se reconoce la confiabilidad de la información ya que es parte de los estatutos o de las leyes comunes, que los requerimientos éticos se detallan y solo dependerá de la ley de cada país. Lo descrito anteriormente en esta investigación se ha realizado con toda responsabilidad, comprensión y veracidad. Por otro lado, al recolectar los datos de la población e identificación de la muestra en estudio, se ha verificado que los resultados obtenidos tiene ser confidencialidad ya que, con el análisis documental se elaboraron las conclusiones, para resolver algunos percances, por ello se tiene que respetar los derechos de autor en desarrollo del tema, con criterio para el beneficio a la sociedad.

Para expresar confiabilidad, en la presente investigación se llevó a cabo el principio de confiabilidad porque se ha brindado datos reales y únicos que en adelante se deben tomar como fuente de referencia, ya que es información fiable.

Finalmente, se respeta a los involucrados ya sea desde el Gerente hasta el último colaborador de la empresa en estudio y se busca desarrollar alguna distinción u opiniones.



## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### **3.1. Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C., Lima 2018.**

Si bien es cierto los gastos es una terea difícil para el personal del área contable al momento de analizarlos y contabilizarlos los cuales tienen que ser de acuerdo a lo que establece expresamente la ley tributaria. Como se muestra actualmente que la influencia es negativa sobre gastos no deducibles los cuales deben ir disminuyendo con algunas propuestas que deben ser aplicadas por el área contable, y también por parte del Gerente de la empresa buscando alternativas de solución para que la rentabilidad en adelante sea prospera, asimismo es indispensable iniciar una capacitación al área contable sobres manejo de políticas contables y un control interno sobre sus gastos. y así evitar sobre costos por reparos tributarios.

### **3.2. Diagnóstico de los gastos no deducibles en la empresa Fertecnica G S.A.C., Lima, 2018.**

En lo que respecta a los gastos no deducibles de la empresa constructora que incurrió en el año 2018 las cuales van a resultar en adiciones del resultado contable para determinar el resultado tributario, por ello se muestra el detalle de los gastos a continuación para que la empresa tome las medidas necesarias para evitar este tipo de inconvenientes:

Tabla 2

*Relación de gastos no deducibles*

DETALLE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Exceso de gastos con boleta de venta - RUS			S/ 3,624.00	S/ 6,512.00	S/ 12,541.00	S/ 85,462.00	S/ 25,634.00	S/ 43,214.23	S/ 176,987.23
Gastos personales y de sust. de los contrib. y fam.	S/ 212.00		S/ 136.00	S/ 305.40	S/ 621.30	S/ 257.30	S/ 135.00	S/ 1,541.00	S/ 3,208.00
Exceso Movilidad de los trabajadores	S/ 153.00	S/ 85.00	S/ 412.00	S/ 452.00	S/ 385.00	S/ 754.00	S/ 1,234.00	S/ 523.60	S/ 3,998.60
Intereses moratorios	S/ 889.20	S/ 302.80	S/ -	S/ -	S/ 2.42	S/ -	S/ -	S/ 38.71	S/ 1,233.13
Multas	S/ 3,800.00	S/ -	S/ 20.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 395.00	S/ 4,215.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5,054.20</b>	<b>S/ 387.80</b>	<b>S/ 4,192.00</b>	<b>S/ 7,269.40</b>	<b>S/ 13,549.72</b>	<b>S/ 86,473.30</b>	<b>S/ 27,003.00</b>	<b>S/ 45,712.54</b>	<b>S/ 189,641.96</b>
								<b>Saldo al 31.12.18</b>	

Fuente: Elaboración propia

### 3.3. Comparación de los gastos no deducibles y los límites de las normas tributarias en la empresa Fertecnica G S.A.C., Lima, 2018.

Tabla 3

*Gastos con boletas de venta (rus)*

R. COMPRAS	COMPRAS CON BOLETAS (RUS)	LIMITE 6% / COMPRAS	EXCESO
S/ 4,147,887.93	S/ 425,860.51	S/ 248,873.28	S/ 176,987.23

Fuente: Elaboración propia

### Comentario:

La empresa Fertecnica G S.A.C. muestra boletas registradas por un monto de S/ 425,860.51 emitidas por contribuyentes del Nuevo RUS, gastos que están sujetos a límites según el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, los cuales solo se podrá deducir el 6% del Registro de compras y no sobrepasen de las 200 UIT, es así que el monto del registro entre los meses Mayo – Diciembre haciendo a S/ 4,147,887.93 por lo que el importe deducible permitido es de 248,873.28 pero la empresa hizo compras con boletas de venta con contribuyentes del RUS por el monto de S/ 425,860.51 siendo el monto en exceso S/ 176,987.23 el cual será una adición permanente para la determinación del Impuesto a la Renta.

Tabla 4

*Análisis gastos por gastos personales y de sustento de los representantes*

MES	MONTO	
Mayo	S/	212.00
Julio	S/	136.00
Agosto	S/	305.40
Setiembre	S/	621.30
Octubre	S/	257.30
Noviembre	S/	135.00
Diciembre	S/	1,541.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>3,208.00</b>

Fuente: Elaboración propia

### Comentario:

De acuerdo con el art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, se establece que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría los gastos personales realizados para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familiares, es así como analizado los gastos que la empresa muestra se obtuvo un

monto de S/ 3,208.00 el cual es una adición permanente para la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 5

*Gastos por concepto de movilidad de los trabajadores*

Limite por día		S/	37.20					
TRABAJADOR	CARGO		MONTO ENTREGADO	DIAS	LIMITE		EXCESO	
Carlos Benites	Jefe de logística	S/	8,491.00	144	S/	5,356.80	S/ 3,134.20	
Susana Suares	Asist. de logística	S/	4,622.00	105	S/	3,906.00	S/ 716.00	
Elsa Rodriguez	Asist. Administrativo	S/	1,562.00	38	S/	1,413.60	S/ 148.40	
<b>Total</b>		<b>S/</b>	<b>14,675.00</b>		<b>S/</b>	<b>10,676.40</b>	<b>S/ 3,998.60</b>	

Fuente: Elaboración propia

### **Comentario:**

Los gastos de movilidad contemplados en el inciso a1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta son los incurridos a efecto que los trabajadores puedan desplazarse de un lugar a otro, con la finalidad de cumplir las labores vinculadas con la actividad del empleador, es así que se observa en el cuadro adjunto gastos por movilidad por un monto de S/ 14,675.00 el cual excede en el límite permitido por un monto de S/ 3,998.60 el cual es una adición permanente para la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 6

*Multas e intereses moratorios*

Detalle	Monto
Multas	S/ 4,215.00
Intereses	S/ 1,233.13
<b>Total</b>	<b>S/ 5,448.13</b>

Fuente: Elaboración propia

### **Comentario:**

Para efectos tributarios, el inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto

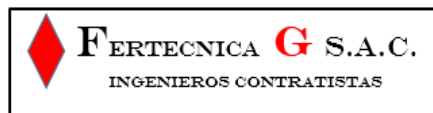
a la Renta establece que no se aceptan como gasto deducibles el pago de multas, recargos intereses moratorios y en general las sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional, es por ello que el total de los gastos incurridos por dichos conceptos según el cuadro adjunto serán adiciones permanentes para la determinación del impuesto a la renta.

#### **3.4. Análisis de la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018**

Como se visualiza la situación financiera de la empresa es rentable, pero con ellos lleva muchos gastos no deducibles lo cual se predispone a ver que es necesario ampliar las medidas necesarias para que cada vez disminuyan dichos gastos y la empresa no se vea perjudicada financieramente y tampoco por futuras fiscalizaciones por la Administración Tributaria.

Tabla 7

*Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2018, determinación del resultado contable*



**ESTADO DE RESULTADO**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en Soles)**

	<b>2018</b> <b>S/</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>	
Ventas Netas (ingresos operacionales)	7,113,944
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>7,113,944</b>
Costo de ventas (operacionales)	(4,147,888)
Otros Costos operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(4,147,888)</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>2,966,056</b>
Gastos de Ventas	-
Gastos de Administración	(1,547,706)
Ganancia (pérdida) por Venta de Activos	
Otros Gastos	
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,418,350</b>
Gastos Financieros	(123,595)
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>98,628</b>
Otros Ingresos	15,492
Participaciones en los resultados por partes relacionadas por el Método de Participación	
Ganancia (pérdida) por instrumentos financieros derivados	
Adiciones de Gastos No deducibles para efecto del Impuesto a la Renta	
<b>Resultados antes de Participaciones e Impuesto a la Renta</b>	<b>1,408,875</b>
Participaciones de los trabajadores	
Impuesto a la Renta	(415,618)
<b>Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Continuas</b>	
Ingresos (Gastos) Neto de Operaciones Discontinuas	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>993,257</b>

Fuente: Estados financieros de la empresa constructora Fertecnica G S.A.C.

**Comentario:**

En la tabla 7 nos muestra el Estado de Resultados contable en cual se obtiene una utilidad antes de participación e impuestos por S/ 1`408,390 para obtener este

resultado no se tomó en cuenta, que gastos son deducibles o no según lo establecido por la Ley del impuesto a la renta obteniendo un monto de impuesto a pagar de S/ 415,618.00.

Tabla 8

*Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2018, determinación del resultado Tributario*



**ESTADO DE RESULTADO**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en Soles)**

<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>2018</b> <b>S/</b>
Ventas Netas (ingresos operacionales)	7,113,944
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>7,113,944</b>
Costo de ventas (operacionales)	(4,147,888)
Otros Costos operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(4,147,888)</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>2,966,056</b>
Gastos de Ventas	-
Gastos de Administración	(1,547,706)
Ganancia (pérdida) por Venta de Activos	
Otros Gastos	
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,418,350</b>
Gastos Financieros	(123,595)
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>98,628</b>
Otros Ingresos	15,492
<b>Resultados antes de Participaciones e Impuesto a la Renta</b>	<b>1,408,875</b>
Participaciones de los trabajadores	
<b>Resultado contable</b>	<b>1,408,875</b>
Adiciones	189,642
Deducciones	
<b>Resultado tributario</b>	<b>1,598,517</b>
Impuesto a la Renta	(471,563)
<b>Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Continuas</b>	
Ingresos (Gastos) Neto de Operaciones Discontinuas	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>937,312</b>

Fuente: Estados financieros de la empresa constructora Fertecnica G S.A.C.

**Comentario:**

En la tabla 8 se determina el Resultado Tributario en el cual se adiciona los gastos no deducibles según estipulado en los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la

renta por el monto de S/ 189,642.00, es así que muestra una utilidad antes de impuesto de S/ 1`598,596.96 por lo que el nuevo monto de impuesto a la renta es de S/ 471,563.00 monto mayor a la renta que se determinó mediante el resultado contable con diferencia de S/ 55,945.00 el cual la empresa tendrá que pagar por impuesto a la renta del año 2018.

Tabla 9

*Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018*



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018**

<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>		<b>S/</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	229,084	Sobregiros y Pagarés Bancarios	
Inversiones Financieras		Obligaciones Financieras	
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Ganancias y Pérdidas		Cuentas por Pagar Comerciales	3,591,915
Activos Financieros disponibles para la venta		Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	
Activos Financieros Mantenedos hasta el vencimiento		Tributos y aportacion sist. Pensión y salud por pagar	199,431
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		Remuneraciones y participaciones por pagar	27,546
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	5,148,608	Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes	
Otras Cuentas por Cobrar a partes relacionadas (neto)	119,738	Otras Cuentas por Pagar	463,600
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	1,294,818	Provisiones	
Existencias (neto)	471,945	Pasivo mantenidos para la venta	
Activos Biológicos		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4,282,492</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta			
Gastos contratados por anticipado	15,892	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Otros Activos		Obligaciones financieras	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>7,280,085</b>	Cuentas por Pagar Comerciales	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	
Inversiones Financieras		Pasivos por Impuesto a la renta y participaciones diferidos	
Activos Financieros disponibles para la venta		Otras Cuentas por Pagar	
Activos Financieros Mantenedos hasta el vencimiento		Provisiones	
Activos por instrumentos financieros derivados		Ingresos Diferidos (netos)	
Inversiones al Método de Participación		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)			
Otras Cuentas por Cobrar a partes relacionadas (neto)		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4,282,492</b>
Otras Cuentas por Cobrar (neto)		<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Existencias (neto)		Capital	400,000
Activos Biológicos		Acciones de Inversión	
Inversiones Inmobiliarias		Capital Adicional	
Activos adquiridos en Arrendamiento Financiero		Resultados no realizados	
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto)	1,779,208	Reservas Legales	93,731
Activos Intangibles (neto)		Otras Reservas	
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos		Resultados Acumulados	3,439,489
Crédito Mercantil		Utilidad del ejercicio	843,581
Otros Activos			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,779,208</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,776,801</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9,059,293</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>9,059,293</b>

Fuente: Estados financieros de la empresa constructora Fertecnica G S.A.C.



### Comentario:

En el año 2018 la empresa no presenta una significativa rentabilidad esto porque presenta falta liquidez para cubrir sus deudas con sus proveedores por lo que tiene muy elevada sus cuentas por cobrar conllevando a préstamos para cubrir dichas obligaciones y a la vez sus gastos no deducibles, los cuales le causan un resultado tributario desfavorable y por ende pagar más impuesto a la renta. Es por ello que es necesario proponer alternativas de solución para que la empresa se encuentre en marcha.

Los ratios de rentabilidad muestran las ganancias de un periodo determinado.



RUC: 20543122531

### RATIOS O INDICADORES FINANCIEROS PERIODO 2018

#### RATIOS O INDICADORES DE RENTABILIDAD

##### 1.- RENDIMIENTO SOBRE CAPITALS PROPIOS / ROE

<b>Rendimiento Sobre Capitales Propios / Roe</b>		<b>2018</b>
Utilidad Neta	S/ 937,312.50	20%
Patrimonio	S/ 4,776,517.00	

##### 2.- RENDIMIENTO DEL ACTIVO TOTAL / ROA

<b>Rendimiento del activo total / Roa</b>		<b>2018</b>
Utilidad Neta	S/ 937,312.50	10%
Activo Total	S/ 9,059,009.00	

##### 3.- RENTABILIDAD DE VENTAS

<b>Rentabilidad de ventas</b>		<b>2018</b>
U.A.P. I.	S/ 1,598,516.96	22%
Ventas	S/ 7,113,944.00	

#### 4.- RENTABILIDAD BRUTA SOBRE VENTAS / MARGEN COMERCIAL

<b>Rentabilidad bruta sobre ventas / Margen Comercial</b>		<b>2018</b>
Ventas - Costo de ventas	S/ 2,966,056.00	42%
Ventas	S/ 7,113,944.00	

#### **Interpretación:**

Si bien es cierto las ratios de rentabilidad muestran las ganancias de un periodo determinado del año 2018 se muestra un rendimiento favorable por ello es necesario que los directivos utilicen de manera óptima los recursos de la empresa, con planes de capacitación para sus colaboradores de las áreas de logística y contabilidad.

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS**

1. El personal de logística de la empresa Fertecnica G S.A.C. tendrá un equipo con acceso a internet para verificar al proveedor donde realiza sus adquisiciones de manera que pueda verificar que comprobantes puede emitir y no realizar exceso de compras con boletas de contribuyentes del Nuevo RUS y así no superar los límites permitidos, así mismo el área de contabilidad llevará un control mensual para coordinar con logística para no generar excesos.
2. Todas las adquisiciones de bienes y servicios que la empresa Fertecnica G S.A.C. realice serán mediante comprobantes de pago los cuales deben ser aceptados de acuerdo con el Reglamento de comprobantes de pago.
3. El área de contabilidad verificará minuciosamente cada comprobante a registrar verificando que el gasto tenga relación con la actividad de la empresa y llevará un control de los gastos no permitidos para adicionarlos al determinar el impuesto anual, de acuerdo con el art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.

4. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada. Por lo que los trabajadores que realicen gastos por movilidad deberán sustentar con comprobantes de pago, de no ser así se sustentara con una planilla de movilidad por cada trabajador, para que el área de contabilidad pueda llevar un control de los excesos no permitidos.
5. Todos los gastos por pago de multas e intereses tributarias se llevará un control para ser adicionados para la determinación del impuesto a la renta según lo establece El literal c) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.

### **3.5. Propuestas ante gastos no deducibles en la empresa Fertecnica G S.A.C.**

- **Evitar contratar a las personas que no cumplan con los requisitos establecidos para el puesto:** muchas veces, los gerentes no están dispuestos a generar un gasto más para implementar un área de recursos humanos con una persona capacitada para evaluar a los trabajadores que ingresan a ocupar los puestos necesarios para que la empresa desarrolle sus actividades con mayor eficiencia.
- **Deben administrar el rendimiento del trabajador:** es por ello que la capacitación al personal en normas tributarias será esencial en la reducción de los gastos no tributarios, porque de acuerdo a la capacitación que cada uno de ellos tengan implantarán soluciones, las que serán de beneficio de la empresa.
- **Proponer a los colaboradores a capacitar al personal para que los empleadores se encuentren** rodeados de empleados con un buen desempeño laboral y evitar subcontratar servicios ajenos a los que la empresa podría tener.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

Mediante los resultados obtenidos se afirma la validez de la hipótesis debido a que mediante los gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad es negativa para la empresa por lo que no son aceptados tributariamente y la empresa tiene que pagar un monto más alto en impuesto a la renta.

El aporte de este trabajo de investigación muestra que durante el año 2018 se obtuvo el monto de S/ 189,641.96 los cuales se verifican como gastos no aceptados tributariamente. Asimismo, Se logró analizar la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. mostrando en la situación financiera contable y tributaria analizando los gastos no deducibles según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta, es así que se encontró exceso de gastos con boletas de venta por el monto de S/ 176,987.00 por compras a contribuyentes del nuevo RUS, gastos personales y de sustento de contribuyente y su familia por el monto de S/ 3,208.00, exceso de gastos por movilidad de trabajadores por S/ 3,999.00, intereses moratorios por 1,233.00 y multas por S/ 4,2015.00, por lo que de acuerdo a los artículos 37 y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta está establecido que dichos gastos y excesos son adiciones permanentes para la determinación del impuesto a la renta para el año 2018. Por lo que coincidimos con la tesis de Valencia y Vicente (2017), "Gastos no deducibles tributariamente en la empresa FIORE INTERNACIONAL S.A.C., Lima 2017", tiene como objetivo determinar la incidencia los gastos no deducibles tributariamente en la empresa. Concluyendo que el resultado de esta investigación se demuestra que los gastos no deducibles tributariamente tienen una incidencia negativa en el impuesto a la renta a pagar, esto se concluye observando que el promedio del impuesto a la renta

a pagar de S/ 5 575 se incrementó a S/8 389 al considerar los gastos no deducibles en la base del cálculo del impuesto, siendo el incremento porcentual de 50.48%. Sin embargo, es necesario ratificar que la adición de los gastos que no cumplen con los requisitos de Ley, es indispensable para la determinación del impuesto a la renta, cumplir con las leyes y principios tributarios y evitar futuras contingencias. Aunque esta adición de "Gastos no deducibles" incremente el resultado del impuesto y genere mayor carga fiscal a la empresa.

Es así que para la empresa Ferretécnica G S.A.C. es necesario formular estrategias para que estos gastos no deducibles vayan disminuyendo cada año, por lo que el área de contabilidad necesita llevar un control de los gastos para informar mensualmente a los administradores para poder evitar estos gastos que no son aceptados tributariamente. Para este año 2018 la empresa al adicionar estos gastos aumento el monto del impuesto a la renta de S/ 415,618.00 a S/ 471,563.00

Con ello, Chavarry (2016) señala que los gastos que no son deducibles tributariamente afectan en la utilidad, indicando lo desfavorable que se puede obtener en los resultados del ejercicio; asimismo, para Ferretécnica G S.A.C. la rentabilidad es menor por lo que debe analizar sus comprobantes antes de contabilizarlos para evitar registrar gastos no aceptados tributariamente.

## 4.2 Conclusiones

- Al diagnosticar los gastos no deducibles de la empresa Ferretécnica G S.A.C., mostrado a través de la tabla N° 2 (ver pág. 42), se determinó un monto por S/ 189,641.96 el cual puede seguir aumentando si el área de contabilidad no verifica ni controla dichos gastos de acuerdo a las normas y los límites tributarios establecidos

en la ley del impuesto a la renta. Esto también es porque no existe un manual de procedimientos para gastos, tampoco se elaboran políticas contables.

- Al comprar los gastos no deducibles con los límites tributarios muestra que los gastos con boletas de venta a contribuyentes del nuevo RUS en año 2018 fue por un monto de S/ 176,987.23 esto es porque el área de contabilidad no está llevando un control mensualmente sobre los límites aceptados tributariamente, no establece políticas contables y tampoco tiene comunicación constante con el área de logística el cual se encarga de realizar las compras. Al llevar un control y comunicación con dicha área le permitirá a la empresa tomar mejores decisiones para poder evitarlos.
- Analizando los gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad se obtuvo que en el año 2018 el 20% en el ROE es positivo el cual nos indica que por cada sol de su patrimonio invertido la empresa obtiene 0.20 céntimos de utilidad neta, con respecto al ROA se obtuvo un 10% indicando que por cada sol invertido de los activos totales la empresa obtiene 0.10 céntimos de utilidad neta que económicamente es beneficioso, sobre rentabilidad en las ventas muestra un 22% indicando que por cada sol de ventas brutas la empresa obtiene una utilidad antes de participación e Impuesto de 0.22 céntimos y un Margen Bruto el 42% indicando que por cada sol de ventas netas la empresa obtiene 0.42 céntimos de utilidad bruta. Si bien es cierto es rentable, pero en un futuro si no se provee puede llegar a tener saldos negativos ya que no se controla y genera gastos no aceptados conllevando a reparos tributarios o a una pérdida en el ejercicio.
- El área de contabilidad tendrá que revisar todo tipo de gastos, comparando con meses o períodos anteriores, y poner atención sobre aquellos que experimentan variaciones importantes, tanto en incremento como en disminución.

## REFERENCIAS

- Alva, M. (2018). Obtenido de Tenemos una definición del concepto de devengo: Comentarios al Decreto Legislativo N° 1425 (Primera parte). : <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/10/01/tenemos-una-definicion-del-concepto-de-devengo-comentarios-al-decreto-legislativo-n-1425-primera-parte/#more-4374>
- Alva, M., Flores, J., Pereda, E., Mamani, Y., Luque, L., Oyola, C., . . . Mamani, J. (2017). *Cierre contable y tributario. 2017, Gastos Deducibles y Reparos Tributarios. (1ra. Ed.)*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/11/24/libro-cierre-contable-y-tributario-2017-gastos-deducibles-y-reparos-tributarios/>
- Apaza, M. (2011). *Estados Financieros*. México.
- Areses, J. (2007). *La Empresa Constructora*. España: EOI. Obtenido de <https://educalingo.com/es/dic-es/constructora>
- Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles. Aplicación práctica- Análisis tributario y contable. (1ra. Ed.)*. Lima, Miraflores, Perú: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de [https://tubiblioteca.utp.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=21377&shelfbrowse\\_itemnumber=52220](https://tubiblioteca.utp.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=21377&shelfbrowse_itemnumber=52220)
- Arredondo, N. (2016). *Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10885/Arredondo\\_TNI.pdf?sequen](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10885/Arredondo_TNI.pdf?sequen)
- Bahamonde, Q. (2012). *Asesoría Tributaria y Empresarial*. Obtenido de Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una declaración jurada certificatoria.: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Carriel, A. (2017). *Gastos No Deducibles y sus Incidencias del Pago de Impuesto a la Renta de la Exportadora Langley S.A.* . Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Carrillo, M. (2018). Obtenido de Impuesto a la renta: fehaciencia, causalidad, devengo y formalidades en la deducción de los gastos en su determinación:

<https://lpderecho.pe/impuesto-renta-fehaciencia-causalidad-devengo-formalidades-deducion-gastos-determinacion/#:~:text=Si%20bien%2C%20la%20fehaciencia%20no,es%2C%20acreditar%20con%20la%20documentaci%C3%B3n>

- Chavarry, J. (2016). Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015. (*Tesis Profesional*). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Contreras, A. y Mera, A. (2018). Análisis de los Gastos no Deducibles de la compañía PARRES S.A. (*Tesis Profesional*). Universidad De Guayaquil, Guayaquil.
- Cruz, A. (2017). *Gestión de inventarios UF0476*. Andalucía: IC Editorial, Andalucía - ProQuest Ebook Central.
- Economipedia. (2013). *Rentabilidad*. España. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/rentabilidad.html>
- Encarnación, I. (2013). *¿Conoce usted cuales gastos no son deducibles en la determinación de la renta neta de tercera categoría?: El Artículo 44° de la ley del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú: Blog PUCP. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/03/11/conoce-usted-cuales-gastos-no-son-deducibles-en-la-determinaci-n-de-la-renta-neta-de-tercera-categor-a-el-art-culo-44-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta/>
- Fiestas, J. (2018). *Optimización productiva del mercado eléctrico peruano 2017 - 2040*. (Tesis de Maestría). Universidad de Piura, Piura.
- Flores, R. (2014). *Análisis de estados financieros*. México: Editorial Digital UNID.
- Gitman, L. (2010). *Principios de Administración Financiera*. Doceava Edicion.
- Gitman, L. y Zutter, C. (2012). *Principios de Administracion Financiera*. Mexico: Pearson.
- Gozaini, O. (1995). *Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos*. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Grados, G. (2018). *Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: A&L Moda S.A.C.* (Tesis Profesional). Universidad Católica Los Angeles Chimbote, Chimbote.
- Hirache, L. (2013). *Reparos Tributarios y su contabilización Aplicación de la NIC 12*. En Revista Actualidad empresarial N° 275 – Segunda Quincena., 8. Obtenido de [http://aempresarial.com/web/revitem/5\\_14935\\_69493.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/5_14935_69493.pdf)



- Label, W., León, D. y Ramos, A. (2012). *Contabilidad para no contadores: una forma rápida y sencilla de entender la contabilidad*. Bogotá: ProQuest Ebook Central.
- Mechado, E. (2019). Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC., Pueblo Libre 2018. (*Tesis Profesional*). Universidad Privada del Norte, Lima.
- Moreno, J. (2014). *Contabilidad superior (4a. ed.)*. México: Grupo Editorial Patria.
- Ortega, R. y Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la Renta de Tercera categoría 2015-2016. L*. Lima: Editorial Tinco.
- Quispitongo, Y. (2016). *Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Construye S.A.C.* Trujillo, Perú: Universidad Privada del Norte.
- Sánchez, L., Miranda y Amado. (2017). Obtenido de Incidencia del principio de fehaciencia en el sustento de gastos de las empresas: <https://mafirma.pe/?publicacion=incidencia-del-principio-de-fehaciencia-en-el-sustento-de-gastos-de-las-empresas>
- Tito, M. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.Ltda.* Puno, Perú: Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/664/TESIS%20MIRIAM.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Torres, J. y Gonzales, W. (2017). *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de "Costos – Gastos y su impacto en la rentabilidad de empresas exportadoras de peces, crustáceos y moluscos".: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/rentabilidad.html>
- Valencia, M. y Vicente, S. (2017). Gastos no deducibles Tributariamente en la empresa Fiore Internacional SAC, Lima 2017. (*Tesis TProfesional*). Universidad Privada del Norte, Lima.
- Van, J. y Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de Administración Financiera*. México: Pearson Educación.
- Warren, R. (2009). *Contabilidad Financiera*. Cengage Learning.

## ANEXOS

### ANEXOS N° 1:

Tabla 10

#### *Operacionalización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS / INSTRUMENTOS
<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p>Gastos no deducibles</p>	<p>Los gastos no deducibles son aquellos gastos incurridos y registrados contablemente; pero que tributariamente no son aceptados por la Ley del IR para determinar la renta neta; esto debido a que no cumplen con el principio de causalidad para la deducción del gasto; o por que exceden a los límites tributarios establecidos; o no se encuentran debidamente sustentados; o porque expresamente establecen su no deducción por no estar vinculado a la generación o mantenimiento de la renta gravada. (Alva et al. 2017).</p>	<p>Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar el análisis documentario de los gastos no aceptados por el fisco para la determinación del Impuesto a la Renta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exceso de gastos con boletas de venta o tickets (RUS).</li> <li>Gastos personales y de sustento de los representantes y familiares.</li> <li>Exceso de Gastos por concepto de movilidad del personal sustentados con planillas.</li> <li>Intereses moratorios previstos en el código tributario.</li> <li>Multas previstas en el código tributario.</li> </ul>	<p>Guía de revisión documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Facturas compra</li> <li>Boletas de compra</li> <li>Planillas de movilidad</li> </ul>
<p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p>Rentabilidad</p>	<p>La rentabilidad hace referencia a los beneficios que se han obtenido o se pueden obtener de una inversión. Tanto en el ámbito de las inversiones como en el ámbito empresarial es un concepto muy importante porque es un buen indicador del desarrollo de una inversión y de la capacidad de la empresa para remunerar los recursos financieros utilizados. (2020 Economipedia).</p>	<p>Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar análisis y medir de los estados financieros he indicadores de rentabilidad,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados de situación financiera</li> <li>Estado de Resultados</li> <li>Ratios de rentabilidad.</li> </ul>	<p>Guía análisis de indicadores</p> <p>Medición de las razones financieras</p> <p>Estado de resultado comparativo</p>

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO N° 2:

Tabla 11

*Matriz de consistencia*

GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA FERTECNICA G S.A.C. LIMA, PARA EL AÑO 2018				
PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.</li> </ul> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico de los gastos no deducibles en la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>Los gastos no deducibles inciden en forma negativa en el cálculo de la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>Gastos no deducibles</p> <p><b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b></p> <p>Los gastos no deducibles son aquellos gastos incurridos y registrados contablemente; pero que tributariamente no son aceptados por la Ley del IR para determinar la renta neta; esto debido a que no cumplen con el principio de causalidad para la deducción del gasto; o por que exceden a los límites tributarios establecidos; o no se encuentran debidamente sustentados; o porque expresamente establecen su no deducción por no estar vinculado a la generación o mantenimiento de la renta gravada. Alva et al. (2017)</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>Descriptiva.</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental – Descriptiva con corte transversal.</p> <p><b>Población y Muestra:</b></p> <p>Se tomará como población a la Empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, año 2018.</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</b></p> <p><b>Técnicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis documental.</li> <li>Entrevista.</li> </ul>

- Comparar los gastos no deducibles y los límites de las normas tributarias.
- Analizar la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Fertecnica G S.A.C. Lima, en el año 2018.

#### **DEFINICIÓN OPERACIONAL**

Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar el análisis documentario de los gastos no aceptados por el fisco para la determinación del Impuesto a la Renta.

#### **VARIABLE DEPENDIENTE:**

Rentabilidad

#### **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

La rentabilidad hace referencia a los beneficios que se han obtenido o se pueden obtener de una inversión. Tanto en el ámbito de las inversiones como en el ámbito empresarial es un concepto muy importante porque es un buen indicador del desarrollo de una inversión y de la capacidad de la empresa para remunerar los recursos financieros utilizados. (2020 Economipedia).

#### **DEFINICIÓN OPERACIONAL**

Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar análisis y medir de los estados financieros los indicadores de rentabilidad.

- Observación.

#### **Procesamiento y análisis de datos**

- Tablas de frecuencias.
- Gráficos.

Fuente: Elaboración propia.

### ANEXO N° 3: Estados financieros 2018



FERTECNICA G S.A.C  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018

	S/ 2018
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	229,084
Inversiones Financieras	
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Ganancias y Pérdidas	
Activos Financieros disponibles para la venta	
Activos Financieros Mantenidos hasta el vencimiento	
Activos por Instrumentos Financieros Derivados	
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	5,148,608
Otras Cuentas por Cobrar a partes relacionadas (neto)	119,738
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	1,294,818
Existencias (neto)	471,945
Activos Biológicos	
Activos no corrientes mantenidos para la venta	
Gastos contratados por anticipado	15,892
Otros Activos	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>7,280,085</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inversiones Financieras	
Activos Financieros disponibles para la venta	
Activos Financieros Mantenidos hasta el vencimiento	
Activos por instrumentos financieros derivados	
Inversiones al Método de Participación	
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	
Otras Cuentas por Cobrar a partes relacionadas (neto)	
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	
Existencias (neto)	
Activos Biológicos	
Inversiones Inmobiliarias	
Activos adquiridos en Arrendamiento Financiero	
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto)	1,779,208
Activos Intangibles (neto)	
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	
Crédito Mercantil	
Otros Activos	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,779,208</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9,059,293</b>

	S/ 2018
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Sobregiros y Pagarés Bancarios	
Obligaciones Financieras	
Cuentas por Pagar Comerciales	3,591,915
Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	
Tributos y aportacion sist. Pensión y salud por pagar	143,486
Renumeraciones y participaciones por pagar	27,546
Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes	
Otras Cuentas por Pagar	463,600
Provisiones	
Pasivo mantenidos para la venta	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4,226,547</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	
Cuentas por Pagar Comerciales	
Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	
Pasivos por Impuesto a la renta y participaciones diferidos	
Otras Cuentas por Pagar	
Provisiones	
Ingresos Diferidos (netos)	
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4,226,547</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Capital	400,000
Acciones de Inversión	
Capital Adicional	
Resultados no realizados	
Reservas Legales	99,326
Otras Reservas	
Resultados Acumulados	3,439,489
Utilidad del ejercicio	893,931
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,832,746</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>9,059,293</b>

Fuente: Elaborado por la empresa constructora Fertecnica G S.A.C.



**FERTECNICA G S.A.C**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**  
**(Expresado en Soles)**

	S/
	<b>2018</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>	
Ventas Netas (ingresos operacionales)	7,113,944
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	7,113,944
Costo de ventas (operacionales)	(4,147,888)
Otros Costos operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	(4,147,888)
<b>Utilidad Bruta</b>	2,966,056
Gastos de Ventas	-
Gastos de Administración	(1,547,706)
Ganancia (pérdida) por Venta de Activos	
Otros Gastos	
<b>Utilidad Operativa</b>	1,418,350
Gastos Financieros	(123,595)
<b>Ingresos Financieros</b>	98,628
Otros Ingresos	15,492
Participaciones en los resultados por partes relacionadas por el Método de Participación	
Ganancia (pérdida) por instrumentos financieros derivados	
Adiciones de Gastos No deducibles para efecto del Impuesto a la Renta	
<b>Resultados antes de Participaciones e Impuesto a la Renta</b>	1,408,875
Participaciones de los trabajadores	
Impuesto a la Renta	(415,618)
<b>Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Continuas</b>	
Ingresos (Gastos) Neto de Operaciones Discontinuas	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	993,257

Fuente: Elaborado por la empresa constructora Fertecnica G S.A.C.

## ANEXO N° 4: Determinación de la Renta Imponible y liquidación de Impuesto a la

### Renta



#### DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

<b>Utilidad Neta antes de Participaciones e Impuesto a la Renta</b>		S/	1,408,875.00
(+) ADICIONES		S/	189,641.96
(+) Exceso de gastos con boletas (RUS)	176,987		
(+) Gastos personales de representantes	3208		
(+) Gastos por movilidad local	3,999		
(+) Intereses	1,233		
(+) Multas	4,215		
RENTA NETA IMPONIBLE		S/	1,598,516.96
<u>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>			
IMPUESTO RESULTANTE 29.5%		S/	471,562.50
<b>Utilidad del ejercicio</b>		S/	<b>937,312.50</b>

## Anexo N° 5: Modelo de planilla de movilidad



### PLANILLA DE GASTOS DE MOVILIDAD

**Planilla N°**

**Período de la Planilla** OCTUBRE 2018

**Empresa** FERTECNICA G S.A.C.

**Fecha de Emisión** 21/10/2018

**Trabajador** Carlos Bemites

**DNI** 44378772

Fecha	Motivo del Traslado	Destino	Monto	Firma
21/10/2014	RESERVA DE NOMBRE - SUNARP	AV.PETIT THOARS CDRA 44	S/ 12.00	
21/10/2014	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	OVALO DE MIRAFLORES	S/ 12.00	
21/10/2014	RESERVA DE NOMBRE - SUNARP	AV.PETIT THOARS CDRA 44	S/ 8.00	
21/10/2014	OFICINA	AV.LARCO 1150	S/ 9.00	
<b>Total</b>			<b>S/. 41.00</b>	

\_\_\_\_\_  
V° B°



## Anexo N° 6: Entrevista

### Guía de entrevista

**1. ¿Cuál es la actividad principal de la empresa?**

Generación, transmisión y distribución de energía Eléctrica

**2. ¿Cuáles son las causas por las cuales la empresa genera estos gastos no deducibles?**

- ✓ Desconocimiento del tema Tributario.
- ✓ No contrata al personal con experiencia para cada área.
- ✓ No capacita constantemente a su personal.

**3. ¿Los gastos no son registradas correctamente contablemente?**

Sí, según la cuenta correspondiente

**4. ¿Existe políticas contables, manual de procedimientos para gastos?**

No.

**5. ¿La empresa cuenta con un área de RRHH?**

No.

**6. ¿Conoce que gastos son deducibles y no deducibles tributariamente?**

Si

**7. ¿Se da la importancia suficiente a las capacitaciones del personal en los proyectos de esta empresa constructora?**

Si, Eventualmente.

**Anexo N° 7: Cuadro resumen para análisis documentario.**

Tabla 12

*Resumen de análisis documentario*

<b>Información de análisis</b>	<b>No Cuenta con:</b>
Estados Financieros del año 2018 (Pág. 55, 56 y 57)	Políticas contables
Ratios de rentabilidad 2018 (Pág. 58)	
Relación de gastos no deducibles (Pág. 52)	Manual de procedimientos para gastos
Guía de entrevista (anexo n.º5)	Capacitación al personal

Fuente: Elaboración propia.